



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**RESOLUCION No. 033
(DEL 30 DE ABRIL DE 2021)**

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROMOCIONAL “LA LOTERIA DEL HUILA PREMIA LA RED DE DISTRIBUCION” DIRIGIDO A DISTRIBUIDORES, TAQUILLEROS Y VENDEDORES DE LOTERIA DEL HUILA FISICA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PARA LOS SORTEOS 4497 (junio 01 de 2021) AL SORTEO 4508 (agosto 17 de 2021)”

LA GERENTE DE LA EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, en su calidad de Representante Legal, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ordenanza No. 554 de 1994 y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que en virtud de la Ley 643 de 2001, la Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila, es la Entidad administradora encargada de la explotación, operación y administración del Monopolio de los Juegos de Suerte y Azar en el Departamento del Huila con el fin de generar recursos para la Salud Pública del Departamento.
- 2.- Que se deben generar permanentemente estrategias de venta de la Lotería, tales como juegos promocionales dirigidos a nuestra red de distribución (Distribuidores- taquilleros y vendedores) a nivel Nacional que contribuyan al crecimiento de las ventas y al logro de los objetivos de mercadeo propuestos.
- 3.- Que, dentro de las políticas de mercadeo, la Lotería del Huila, con el fin de incentivar la venta entre su red de Distribución (distribuidores- taquilleros y vendedores), ofrecerá la oportunidad de obtener estímulos adicionales al plan de premios tradicional con la **VENTA DEL BILLETE COMPLETO**; a través de un premio para los Distribuidores, Taquilleros y vendedores de lotería a través del canal físico.
- 4.- Que la LOTERIA DEL HUILA, a partir del sorteo 4497 (01 de junio de 2021) hasta el sorteo 4508 (17 de agosto de 2021) lanzara al mercado el promocional **“SI CARRO QUIERES ESTRENAR, LA LOTERIA DEL HUILA DEBES COMPRAR”**, que consiste en rifar un AUTOMOVIL PICANTO MODELO 2021 CERO KILOMETROS, entre todos los compradores de lotería física, por la compra de **BILLETE COMPLETO** durante los sorteos mencionados anteriormente.



Cra 4 No. 9-25 Edif. Diego de Ospina Conmutador 098-8712066 Fax Ext. 117 - Neiva - Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**RESOLUCION No. 033
(DEL 30 DE ABRIL DE 2021)**

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROMOCIONAL “LA LOTERIA DEL HUILA PREMIA LA RED DE DISTRIBUCION” DIRIGIDO A DISTRIBUIDORES, TAQUILLEROS Y VENDEDORES DE LOTERIA DEL HUILA FISICA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PARA LOS SORTEOS 4497 (junio 01 de 2021) AL SORTEO 4508 (agosto 17 de 2021)”

5.- Que el promocional está dirigido a la RED DE DISTRIBUCION (Distribuidores, Taquilleros y Vendedores) de lotería física de la Lotería del Huila en el Territorio Nacional a partir del sorteo 4497 (01 de junio de 2021) hasta el sorteo 4508 (17 de agosto de 2021)

PARAGRAFO: Es de aclarar que el billete de la Lotería del Huila está compuesto por tres fracciones y un cabezote.

6.-. Que el promocional que se ofrece es el siguiente:

POR LA VENTA DEL BILLETE COMPLETO DE LA LOTERIA DEL HUILA GANADOR DEL CARRO, A LA RED DE DISTRIBUCION SE LE PREMIARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

AL DISTRIBUIDOR\$ 2.000.000
AL TAQUILLERO.....\$ 2.000.000
AL VENDEDOR.....\$ 2.000.000

PARAGRAFO: Para acceder a este premio, toda la red debe vender el billete completo ganador del carro, no se puede vender fraccionado.

En razón a lo expuesto anteriormente, La Lotería del Huila, busca incrementar sus ventas e incentivar a su Red de Distribución (Distribuidores, Taquilleros y vendedores) del producto, por lo tanto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Apruébese el promocional “LA LOTERIA DEL HUILA PREMIA LA RED DE DISTRIBUCION” de la Lotería del Huila”, dirigido a los DISTRIBUIDORES, TAQUILLEROS Y VENDEDORES de Lotería Física en todo el territorio Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publicar la presente Resolución en la página Web de la Entidad, enviar copia de la Resolución a los correos electrónicos de todos los Distribuidores del País, al Área Administrativa y Financiera, al Área Comercial y Lotería y a la oficina de Control Interno, para su conocimiento y fines pertinentes.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**RESOLUCION No. 033
(DEL 30 DE ABRIL DE 2021)**

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROMOCIONAL “LA LOTERIA DEL HUILA PREMIA LA RED DE DISTRIBUCION” DIRIGIDO A DISTRIBUIDORES, TAQUILLEROS Y VENDEDORES DE LOTERIA DEL HUILA FISICA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PARA LOS SORTEOS 4497 (junio 01 de 2021) AL SORTEO 4508 (agosto 17 de 2021)”

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar la presente Resolución al Asesor Externo de Sistemas de nuestra Empresa, para efectos de los movimientos que se tengan que realizar en el mismo si fuere del caso.


ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Neiva, hoy Treinta (30) días del mes de abril de 2021.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


IVANNA ALEJANDRA QUIJANO BARRAGAN
Gerente

Proyectó:


CARLOS ALBERTO VARGAS CHARRY
P.U Área Comercial y Lotería

Revisó:

IVAN MEDINA NINCO
Asesor Jurídico Externo

